



PROTOCOLO CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

¿Qué es la Droga?

Cualquier sustancia que, al interior de un organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras". Incluye el alcohol, el tabaco y los solventes y excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos.

Algunas consideraciones:

La calificación de la droga es amplia e incluye:

- Sustancias prohibidas comunes (marihuana – cocaína – pasta base).
- Medicamentos (receta retenida)
- Drogas sintéticas (esteroides, anabólicos, éxtasis, etc.)
- Sustancias químicas (solventes, hongos y otros).

Destinatarios:

Todas las personas pertenecientes o integrantes de la comunidad educativa y se activará en todo caso que exista:

- Porte, consumo o distribución de alcohol, drogas y cualquier otra sustancia ilícita al interior del establecimiento y en todas las actividades formativas, recreativas o culturales oficiales del colegio.
- Presencia de funcionarios, estudiantes o apoderados en el colegio con hálito alcohólico, en estado de ebriedad o manifiestamente bajo efectos de alguna droga.
- Situación de alumno / funcionario bajo tratamiento con fármacos.

Situaciones a considerar:

- Alumno con signos de consumo fuera del contexto escolar (y se incorpora a actividad escolar).
- Sospecha de alumno que consume, porta y/o prepara en el contexto de una actividad escolar.
- Sospecha de distribución, microtráfico y/o tráfico en contexto escolar.
- Evidencia de distribución, microtráfico y/o tráfico en contexto escolar.
- Abordaje de consumo de tabaco en el contexto escolar.

FUERA DEL CONTEXTO ESCOLAR.

FASE ACTIVACIÓN.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga la sospecha o certeza sobre el consumo de drogas de un estudiante, debe poner en conocimiento de manera inmediata al Guía del estudiante y registrar la activación del protocolo en el libro de clases.
2. El guía deberá entrevistar al estudiante, sin victimizarlo y entregando una contención inicial, asegurándole su confidencialidad y evaluar si reconoce o niega el consumo. Esto debe quedar registrado por escrito y firmado por ambos. Paralelamente, informará al Encargada de Convivencia Escolar, para que deje registro en Convivencia Escolar.



FASE INDAGACIÓN.

3. La Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con la/el Guía, realizarán la indagación durante 10 días hábiles.
4. El/la Guía deberá citar a los apoderados en un plazo no mayor a las 24 horas posterior a recibir la información, para informarle de los hechos y los pasos a seguir. En la entrevista se recabarán antecedentes y realizarán acuerdos relacionados a la superación de esta situación. Esto debe quedar registrado por escrito y firmado por los intervinientes. El documento original deberá ser archivado en la carpeta del estudiante y guardar una copia en Convivencia Escolar.
5. Además, se entrevistará a otros miembros de la comunidad educativa, que pudieran entregar más información respecto a la situación.
6. Por mientras que dure la indagación, se derivará al estudiante a apoyo externo y se activarán las medidas de apoyo pedagógicas establecidas en el Reglamento Interno.
7. La Encargada de Convivencia Escolar, en conjunto con el Guía, deben realizar un informe con sugerencias de medidas de acompañamiento pedagógico y psicosociales. Este documento, deberá ser enviado al Comité de Convivencia Escolar.

FASE DE ACOMPAÑAMIENTO.

8. El director, deberá citar al apoderado en conjunto con el estudiante, con el objetivo de informar de la activación del plan de acompañamiento al o los estudiantes y/o a la o las familias e informar del cierre del protocolo. Esto debe quedar registrado por escrito y firmado por los participantes. Luego, el documento debe ser archivado en la carpeta de antecedentes del estudiante, deberá entregar una copia a Convivencia Escolar y registrar el cierre en el libro de clases.

DENTRO DEL CONTEXTO ESCOLAR.

FASE DE ACTIVACIÓN.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga la sospecha o certeza sobre el consumo de drogas de un estudiante dentro del colegio, debe poner en conocimiento de manera inmediata al guía del estudiante y registrar la activación del protocolo en el libro de clases. Paralelamente, deberá informar al Director y Encargada de Convivencia Escolar.
2. El guía deberá entrevistar al estudiante, entregando una contención inicial, asegurándole la confidencialidad y evaluar si reconoce o niega el consumo. Esto debe quedar registrado por escrito y firmado por ambos. En caso de existir pruebas, deben ser requisadas.
3. El director deberá dar aviso a las entidades correspondientes, como Carabineros, PDI o Fiscalía en un plazo de 24 horas.

FASE DE INDAGACIÓN.

4. La Encargada de Convivencia en conjunto con el Guía, realizarán la indagación durante 5 días hábiles.
5. Deberán citar a los apoderados en un plazo no mayor a las 24 horas posterior a recibir el relato, para informarle de los hechos y los pasos a seguir. En la entrevista se recabarán antecedentes y realizarán acuerdos en conjunto, además de solicitar la derivación a un profesional externo. Esto debe quedar registrado por escrito y firmado por ambos. El documento original deberá ser archivado en la carpeta del estudiante y guardar una copia en Convivencia Escolar.
6. Se entrevistará a otros miembros de la comunidad educativa, que pudieran entregar más información respecto a la situación.



7. Por mientras que dure la indagación, se realizará un plan de acompañamiento al estudiante, que consistirá en derivar a apoyo externo. Se activarán las medidas de apoyo pedagógicas, y psicosociales establecidas en el Reglamento Interno.
8. La Encargada de Convivencia, en conjunto con el guía, deberán realizar un informe con sugerencias de medidas disciplinarias, formativas pedagógicas y reparatorias en caso que procedieren. Esto será enviado al Comité de Convivencia Escolar.

FASE DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN.

9. La resolución será en 10 días hábiles y los responsables son el ECE, Guía y Director; dependiendo de la medida disciplinaria que se deba aplicar según el Reglamento Interno.
10. El director, realizará un informe de cierre con las sugerencias en un plazo de tres meses, con el fin de ver avances o retrocesos en el estudiante.
11. El director deberá citar al apoderado y alumno para revisar el informe y se aplicarán las medidas disciplinarias, formativa pedagógica y reparatoria, dependiendo del caso. Esto debe quedar registrado por escrito y firmado por los participantes. Luego, el documento debe ser archivado en la carpeta de antecedentes del estudiante, deberá entregar una copia a Convivencia Escolar y registrar el cierre en el libro de clases.